

**Ley N.º 1721**

POSADAS, 13 de Abril de 1983.-

VISTO; lo actuado en Expediente N° 309 - I - 83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$600.000.000. (PESOS SEISCIENTOS MILLONES), a la Municipalidad de BERNARDO DE IRIGOYEN (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente Ley y a favor de la Municipalidad de BERNARDO DE IRIGOYEN, (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno – con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación III – 01 – 0 – I – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, dése a publicidad; cumplido, ARCHIVASE.-

*JUAN MANUEL BAYON*

*General de Brigada (RE)*

*Gobernador*